



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



DECRETO EDIL N° 25-A

LIC. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA

ALCALDESA MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Asimismo, el artículo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272 prescribe que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, en su artículo 13 señala que: «La Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: (...) Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones». Asimismo, en su Artículo 26, entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal establece en el numeral 8 el designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y los Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de diciembre de 2020, mediante Instructivo DAM-INST/0509-A/2020, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal de El Alto, instruyó al Abg. Jeral R. Quisbert López, Director General de Asesoría Legal, la elaboración del Decreto Edil para la designación del señor Guido Monasterio Mamani con C.I. 7070259 L.P. como Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 2, en calidad de interino.

Que, el Abg. Johnny M. Melendres Fernández, Jefe interino de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal en el acápite de Conclusión del Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF /INF-94/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, señaló que: « En cumplimiento a Instructivo DAM-INST/0509-A/2020 emitido por su Autoridad, referente a la elaboración de instrumento legal de designación del señor Guido Monasterio Mamani como Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 2 ciudad de El Alto, en calidad de interino a partir del 21 de diciembre de la presente gestión hasta la designación del titular, se establece que conforme el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482 tiene la atribución de designación mediante Decreto Edil a los Sub Alcaldes de los Distrito Municipal, en el presente caso en calidad de interino, motivo por el cual no se encuentra óbice legal para su prosecución ya que no contraviene normativa vigente.».

POR TANTO:





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al señor Guido Monasterio Mamani con C.I. 7070259 L.P. como Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 2 de la ciudad de El Alto en calidad de **AUTORIDAD INTERINA** a partir del 21 de diciembre de 2020 hasta la designación del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autoridad designada deberá cumplir y desarrollar sus funciones y atribuciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Báñez”, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo N° 26237, Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Municipal de el Alto y demás disposiciones legales conexas y vigentes.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.c./Despacho
SECRETARÍAS MUNICIPALES
D.G.A.L.
D.T.H.

LIC. C. SOLEDAD CHAPETÓN TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

